



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE N° 780-103/16

DECRETO N°

8095

S.-

Sil

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 NOV. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la designación a partir del 03 de noviembre de 2.017, a favor de la Bioquímica CLAUDIA SUSANA CACERES HILAS, CUIL N° 27-20455474-4, en el cargo categoría A-30 Hs., agrupamiento profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418 en la U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario, vacante creada por presupuesto 2.016, del Dr. Jorge Marcelo Giménez; y

CONSIDERANDO:

Que, de lo obrado en autos surge el llamado a concurso de un cargo categoría A-30 Hs., agrupamiento profesional, para cumplir funciones de Bioquímico/a en el Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" y en los CAPS Rurales;

Que, en consecuencia se acredita disponibilidad del cargo a cubrir y antecedentes del concurso efectuado;

Que, mediante Resolución N° 881-S-17 del 25 de octubre de 2017 se designa provisoriamente a la Bioquímica CLAUDIA SUSANA CACERES HILAS, en el cargo categoría A-30 Hs., agrupamiento profesional, Ley N° 4418 de la U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado";

Que, la designación tramitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, Inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en la Ley N° 6046;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la Sra. Cáceres Hilas a partir del 03/11/17;

Que, rola en autos intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delimitados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presup. destinada para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por cumplida la Designación Interina del Dr. JORGE MARCELO GIMENEZ CUIL N° 20-16347319-5 en el cargo categoría A-30 Hs. agrupamiento profesional, Ley N° 4418 en la U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado", designado conforme Decreto N°2800-S/16, a partir del 02 de noviembre de 2.017.-

ARTICULO 2º: Designase a la Bioquímica CLAUDIA SUSANA CACERES HILAS, CUIL N° 27-20455474-4, en el cargo categoría A-30 Hs. agrupamiento profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, para cumplir funciones de Bioquímica en la Planta Permanente de la U. de O.: 6-01-01 Centro Sanitario "Dr. Carlos Alvarado" y en los CAPS Rurales, a partir del 03 de noviembre de 2.017.-

Cw

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/c Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8095

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTICULO 3º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se da por finalizada la prestación de servicios de la Bioquímica CLAUDIA SUSANA CACERES HILAS, CUIL N° 27-20455474-4, a partir del 02 de noviembre de 2.017, al contrato de locación de servicios en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, bajo la dependencia de la entonces Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud.-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

La partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6046 y Decreto modificatorio 5011-S/2017, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-01-01 Centro Sanitario.-

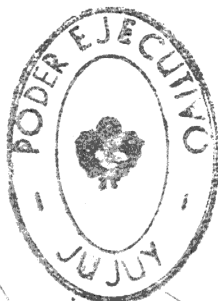
EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 "Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Firma]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO DE SALUD



[Firma]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Firma]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÁ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/O Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy